



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 00067-2022-MDS-A-GM-GGAYSP-SGA; Informe N° 00021-2022-GM-GGAYSP; Informe N° 00091-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000365; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022.



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, se aprobó los Cuadros de Actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022.

Que, a través de la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 se estableció los procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecidas al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2022.

Que, con Informe N° 00067-2022-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo denominado META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", por un monto de S/ 380,256.40 (Trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis con 40/100 Soles).

Que, con Informe N° 00021-2022-MDS/A-GM-GGAYSP, de fecha 24 de febrero del 2022 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado: META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", entendiéndose su conformidad. Mediante Proveído N° 426-2022-GM-MDS, de fecha 24 de febrero del 2022, Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00091-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Plan de Trabajo denominado: META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se ha procedido a otorgar la certificación de crédito presupuestaria al Plan de Trabajo financiado con Recursos Determinados por el monto S/ 28,640.00 con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000365.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo denominado: META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y con la conformidad del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para la ejecución de la primera etapa por el monto de S/ 28,640.00 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), financiado con Recursos Determinados el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000365.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

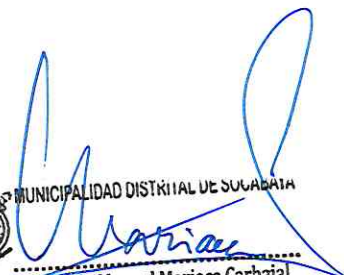
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA



INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

